

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2008-01054.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 99 DEL 16 DE JUNIO DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento por la secretaría a lo ordenado en auto anterior, se dispone:

Avócase por competencia el conocimiento de la demanda ejecutiva de alimentos que fuera remitida por el JUZGADO 29 DE FAMILIA DE BOGOTA via correo electrónico el 25 de febrero del cursante año (archivo Nro. 1:

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la demanda ejecutiva que fuera presentada por las señoras LUZ ANGELA MUERTE ESCOBAR y MANUELA NEIRA MUETE, se requiere a su apoderada para que en el término perentorio de 3 días proceda a totalizar la suma por la que solicita se libre mandamiento de pago. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e6b300ef0006afb59f857f7fd6505bf116dc5cce7901d317d4eb836e13d98b**

Documento generado en 15/06/2022 12:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>